



Memorial de Infantería.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En la DIRECCION GENERAL DE INFANTERIA.

Se publica una vez á la semana.

PRECIOS DE SUSCRICION.

| | Pecas |
|--------------------------------------|-------|
| Para la Peninsula, trimestre | 1 50 |
| Para las clases de tropa, idem | 1 00 |
| Cuba y Puerto-Rico, idem..... | 3 00 |
| Filipinas, idem | 3 50 |
| Un número suelto | 0 25 |
| La coleccion de un año | 9 00 |

La correspondencia al Comandante Capitan **D. José Gallut y Amérigo**.
Director del MEMORIAL.

Direccion general de Infanteria.—6.º Negociado.—Circular número 250.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 3 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—Por el de la Gobernacion, en 13 de Setiembre próximo pasado, se dice á este Ministerio lo que sigue:—Con esta fecha digo á los Gobernadores de las provincias, de Real orden, lo que sigue:—«Vista la Real orden dirigida á este Ministerio por el de la Guerra, en 12 de Agosto último, trasladando una comunicacion del Capitan general de Valencia, en que denuncia los abusos cometidos por algunas Comisiones provinciales, que consideran indefinido el plazo para la resolucion de los recursos pendientes, é ingresan en papel, como enfermos ó ausentes, un gran número de mozos que no efectúan su presentacion personal hasta seis ú ocho meses, y aún más de un año despues, dándose el caso de que, á los tres y cuatro meses de empezada la entrega en Caja no habia terminado aún ni

se sabia en algunas provincias el resultado de la revision de las exenciones otorgadas en años anteriores; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver se prevenga á V. S.:—Primero. Que, con arreglo á lo dispuesto en el número cuarto del artículo ciento veinticuatro de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, los mozos destinados en años anteriores á los Batallones de Depósito como comprendidos en los artículos ochenta y siete, ochenta y ocho y noventa y dos de la misma, deben hallarse en la capital de la respectiva provincia é ingresar en Caja el dia señalado de antemano á cada pueblo para la entrega de su cupo, si hubiere pasado la causa de su exencion, toda vez que no se hallan dispensados de cumplir el terminante precepto contenido al final del artículo ciento treinta.—Segundo. Que segun se dispuso en Real órden circular de primero de Mayo de mil ochocientos setenta y cinco para la completa instruccion y resolucion de los expedientes de los mozos que ingresan en Caja con nota de *recurso pendiente*, se señalen, en cada caso, las comisiones provinciales el término más breve posible durante el cual podrán dichos mozos ser empleados en servicio militar dentro de la capital de la provincia, destinándoseles á cuerpo cuando hayan permanecido dos meses en esta situacion.—Tercero. Que, en cumplimiento del artículo ciento diez y ocho de la Ley, siempre que por cualquier motivo deje de ingresar en Caja oportunamente algun individuo de los que deban cubrir el cupo activo de un pueblo, salvo el caso expresado en el número primero del artículo ciento treinta y tres, se entregue en su lugar al suplente respectivo, toda vez que, cuando aquel se halle á menos distancia de treinta kilómetros, puede verificar cómodamente su presentacion el dia designado para la entrega de dicho cupo, si se tiene cuidado de señalarle al efecto un término prudente regulado á razon de treinta kilómetros por jornada, cuando menos, con arreglo al artículo ciento veintisiete.—Cuarto. Que se recuerde á V. S. el cumplimiento exacto del artículo ciento cuarenta y siete de la citada Ley, para lo cual reclamará inmediatamente á esa Comision Provincial nota detallada de todos los mozos que, debiendo haber ingresado en el Ejército activo como responsable á alguno de los cuatro últimos reemplazos, no se hayan presentado el dia señalado para la entrega del cupo de su pueblo, encargando á dicha corporacion practique lo mismo en los reemplazos

venideros, sin perjuicio de publicar la expresada nota en el *Boletín Oficial*, como previene el artículo ciento sesenta y tres de la Ley;—y Quinto. Que igualmente procure V. S. y esa Comisión Provincial, con la mayor diligencia, el cumplimiento de los artículos ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y cuatro de la Ley, respecto de todos los prófugos que aún no hayan hecho efectiva su responsabilidad al servicio de las armas.»—De Real orden lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.—Lo que, de Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, traslado á V. E. para su debido cumplimiento.»

Lo que transcribo á V... para su conocimiento.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 16 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—4.º Negociado.—Circular número 251.—El Excmo. Sr. Director de Instrucción Militar, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 30 de Octubre próximo pasado, me dice lo siguiente:—«Excelentísimo Señor:—Enterado el Rey (q. D. g.) de la comunicación de V. E., fecha 23 del actual, remitiendo proyecto de programa para exámen de los aspirantes á cubrir las vacantes de profesores de la Escuela Central de Tiro, de Toledo, ha tenido á bien prestar su Real aprobación á dicho programa, que adjunto se acompaña, con el expresado requisito, y para lo cual se deberá facilitar á aquellos el oportuno pase, para que vayan á la mencionada capital en comisión del servicio el próximo mes de Diciembre y los días de Enero siguientes que duren los exámenes, y entendiéndose que dicha comisión será sin derecho á indemnización alguna.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.—Lo que traslado á V. E., manifestándole que las vacantes de profesores son dos, una de categoría de Comandante y otra de Capitan,

y acompañando copia del programa á que deben atenderse los opositores, para su conocimiento y efectos correspondientes, rogándole se sirva disponer su publicacion en el MEMORIAL DE INFANTERIA y remitirme las instancias informadas de los aspirantes, á fin de solicitar despues de V. E. que dé las órdenes oportunas para que se presenten en Toledo el dia señalado en la preinserta Real órden, los que no tengan nota alguna desfavorable.»

Lo que trascibo á V... para su conocimiento y demás efectos. —Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 11 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

PROGRAMA

con arreglo al cual han de verificarse los ejercicios de oposicion á las plazas de profesores de la Escuela Central de Tiro.

PRIMER EJERCICIO.

Eventual para los aspirantes que no acrediten haber aprobado las materias que constituyen el plan de estudios de la Academia de Infanteria.

Exámen de matemáticas, topografía, fortificacion y arte militar, en el que se emplearán las papeletas circuladas en el MEMORIAL DE INFANTERIA, de 27 de Mayo de 1882, entresacando las papeletas que se refieren exclusivamente á las materias designadas.

Nota.—Todo aspirante anteriormente aprobado en el plan de estudios de cualquiera Academia militar, quedará exceptuado de este exámen presentando los certificados que acrediten dicha circunstancia.

SEGUNDO EJERCICIO.

PRIMERA SÉRIE DE PREGUNTAS.

- 1.^a Física.—Ideas generales y propiedades generales de los cuerpos.
- 2.^a Idea de las fuerzas y composición de fuerzas concurrentes.
- 3.^a Composición de fuerzas paralelas.—Momentos de fuerzas.
- 4.^a Teoría elemental de los pares.
- 5.^a Movimiento uniforme.
- 6.^a Movimiento uniformemente variado.
- 7.^a Proporcionalidad entre las fuerzas y las aceleraciones.—Masa.—Cantidad de movimiento.—Fuerza viva.
- 8.^a Movimiento circular y parabólico.—Fuerza centrífuga y centrípeta.
- 9.^a Gravedad y leyes de la caída de los cuerpos.—Determinación experimental de los centros de gravedad.
10. Leyes de Pascal y de Arquímedes.
11. Caracteres físicos de los gases.—Barómetro.—Ley de Mariotte.
12. Ideas generales de acústica.

SEGUNDA SÉRIE DE PREGUNTAS.

- 1.^a Ideas generales sobre el calor y sus efectos en los cuerpos.—Termómetros.
- 2.^a Dilatación de los cuerpos, especialmente de los gases para enunciar la ley de Gay Lussac.
- 3.^a Ideas generales sobre los cambios de estado y tensión de vapores estrictamente indispensables para resolver el problema de la pregunta cuarta.
- 4.^a Ideas generales de Higrometría.—Problema.—Determinar el peso de un metro cúbico de aire á la presión, temperatura y humedad relativa que señalen los respectivos instrumentos.

- 5.^a Ideas generales sobre la luz y su reflexion sobre los espejos planos.
- 6.^a Refraccion de la luz; lentes y sus fórmulas.
- 7.^a Ideas generales de electricidad estática.
- 8.^a Ideas generales de electricidad dinámica.
- 9.^a Ideas generales sobre los imanes y electro-imanés.
10. Definiciones generales de Química y convenios principales para la nomenclatura.
11. Nociones sobre los cuerpos que entran en la composicion de la pólvora, cartuchos y balas.—Fabricacion de la pólvora en España.
12. Nociones sobre los cuerpos principales que sirven para fabricar las armas.—Fabricacion de las armas reglamentarias.

TERCER EJERCICIO

PRIMERA SÉRIE DE PREGUNTAS.

- 1.^a Ideas generales sobre la pólvora de guerra y sus efectos en las armas.
- 2.^a Principales propiedades de la trayectoria en el vacío.
- 3.^a Resistencia del aire. Ideas generales sobre sus leyes y de las modificaciones que en el aire sufre la trayectoria en el vacío.
- 4.^a Trayectoria media.—Determinacion práctica de la trayectoria de un arma de fuego portátil.
- 5.^a Teoría de las alzas.
- 6.^a Causas de desvío imputables al arma, al tirador y á las circunstancias exteriores.
- 7.^a Derivacion de los proyectiles oblongos y su demostracion experimental.
- 8.^a Precision de las armas, desvíos probables, dispersion, tanto por ciento que puede obtenerse en diferentes blancos segun sus dimensiones.
- 9.^a Penetraciones.—Influencia del terreno en la eficacia del fue-

go. Método gráfico para determinar los efectos del fuego en terreno inclinado.

10. Apreciación de distancias por medio de instrumentos fundados en el uso de una base lejana constituida para blanco.—Estudios.—Nautímetros.—Anteojos de reticalas.—Micrómetro Rochon.

11. Apreciación con instrumentos fundados en la resolución de triángulos rectángulos de base medida sobre el terreno.—Telémetros Roksaudie y Gautier.

12. Apreciación con instrumentos apropiados para la resolución de cualquier triángulo cuya base se mida sobre el terreno.—Telémetro Nolau para Infantería.

13. Telémetro Watkin para Infantería y Caballería.—Descripción, fundamento y uso.—Apreciación á simple vista.

14. Apreciación por instrumentos fundados en la velocidad del sonido.—Ventajas é inconvenientes.—Cronómetros y cantadores.—Telémetros Redie y Le Boulengé.

SEGUNDA SÉRIE DE PREGUNTAS.

1.^a Definiciones y clasificación de las armas.—Su objeto.—Armas de fuego primitivas.—Cañones de mano.—Arcabuz.—Mosquete.—Fusil.

2.^a Medios sucesivos empleados para comunicar el fuego á la carga.

3.^a Condiciones generales á que deben satisfacer las armas portátiles de fuego.

4.^a Reseña histórica de las armas rayadas.

5.^a Estudio y descripción de alzas y aparatos de puntería.

6.^a Estudio del rayado de los cañones.

7.^a Reseña histórica de las armas de retrocarga.

9.^a Armas de repetición.—Principales tipos.—Almacenes y transportadores.

10. Revolver.—Armas blancas adoptadas á las portátiles de fuego.

11. Apreciación de las armas de fuego portátiles con respecto á sus condiciones balísticas y generales:

12. Descripcion detallada de las armas reglamentarias del sistema Remington.
13. Municiones de guerra.—Cartuchos reglamentarios.—Entrega y recepcion de armas y municiones.
14. Conservacion, limpieza, entretenimiento y recomposicion de las armas en servicio, depósito y almacen.—Recarga de cartuchos.

TERCERA SÉRIE DE PREGUNTAS.

- 1.^a Material reglamentario para el tiro de guerra y preparatorio.—Dotacion de cartuchos.
- 2.^a Campos de tiro permanentes, provisionales y accidentales.—Modo de disponerlos.
- 3.^a Ejercicios preliminares de puntería.—Manejo de las alzas.—Modo de disparar.
- 4.^a Determinacion de las posiciones del tirador, de pié, rodilla en tierra, encogido, sentado y tendido.—Modo de hacer fuego.
- 5.^a Instruccion reglamentaria para el tiro con carga reducida.
- 6.^a Reglas de puntería; instruccion reglamentaria del tiro individual.
- 7.^a Tiros especiales sobre blancos de eclipse, movibles y ocultos por el terreno.—Tiros de instruccion y comprobacion de armas.
- 8.^a Fuegos tácticos.—Disciplina del fuego.
- 9.^a Instruccion reglamentaria para la apreciacion de distancias á ojo.
10. Apreciacion de distancias reglamentarias por la velocidad del sonido.
11. Números que representan el tanto por ciento, velocidad y efecto útil del fuego.—Efectos de los fuegos sobre formaciones.—Apreciacion de distancias al frente del enemigo.
12. Concursos, clasificaciones, premios, registros y Detall del tiro.
13. Prescripciones reglamentarias sobre el reconocimiento de armas por los maestros armeros.
14. Modo de armar y desarmar total ó parcialmente las armas reglamentarias.—Accion combinada de las piezas del mecanismo.

CUARTO EJERCICIO.

Un experimento de los comprendidos en el programa y designado por la suerte.

Notas. 1.^a A los opositores que lo soliciten se concederá un mes en comision del servicio para que puedan ampliar sus estudios, teniendo á su disposicion las armas, libros é instrumentos que posee la escuela.

2.^a Las papeletas para el exámen quedarán formadas en el acto de verificarse este, sacando á la suerte una pregunta de cada série comprendida en el ejercicio correspondiente.

3.^a Estos ejercicios se verificarán en tres dias consecutivos.

4.^a Se concederán tres horas de preparacion cada dia con los elementos citados ó que quiera llevar el interesado.

5.^a Los opositores tendrán libertad para tratar las materias con la extension y método que juzguen más conveniente con tal de que no resulten sus explicaciones con escasa doctrina.

6.^a Los autores que deben servir de norma son: *Tratado elemental de Física* y rudimentos de Química, de Don Bartolomé Feliu y Perez, ó la obra elemental de Ganot.—*Tratado elemental de armas portátiles*, del Brigadier Don Cándido Barrios.—*Manual de Tiro*, del Comandante Don Mariano Gallardo Romero.—*Cours de tir*, de Cabelier de Cuverville.—*Des instruments por la mesure des distances*, por Jacob de Marre.—*Cartilla reglamentaria de tiro* y Reales órdenes vigentes.

Dirección general de Infantería.—1.^{er} Negociado.—Circular número 252.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 7 del actual, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.:—En vista de una instancia promovida por el recluta disponible del cupo de esta capital, como redimido á metálico, Leoncio Mendez Vigo y Nuñez Arenas, en solicitud de autorizacion para desempeñar un destino público; el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta que, con arreglo al artículo 179 de la Ley de 8 de Enero último, el mozo que redime su suerte á metálico, aunque declarado recluta disponible sólo tiene la obligacion del servicio activo en caso de guerra, y la de concurrir á las asambleas á que sean convocados los demás de su reemplazo, ha tenido á bien resolver que, tanto este individuo como todos los que se hallan en la situacion de reclutas disponibles, como redimidos á metálico, pueden servir empleos y cargos públicos, quedando en la obligacion de concurrir á las asambleas de instruccion que determine el Gobierno, y, á las filas, en tiempo de guerra.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia y fines correspondientes.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 7 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

Dirección general de Infantería.—5.^o Negociado.—Circular número 253.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 26 de Octubre último, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 14 de Julio último, promovida el Cabo primero del Batallon de Escribientes y Ordenanzas Pedro Ramos Ruiz, en súplica de que se le invalide una nota desfavorable consignada en su filiacion, por tres meses de arresto sufridos en 1880, y á que

fué sentenciado por fallo de Consejo de Guerra en la causa que se le instruyó por hurto de cuatro arrobas de garbanzos, hallándose desempeñando el cargo de furriel del Depósito de embarque para Ultramar, en Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada del 13 del actual, no ha tenido por conveniente acceder á la peticion del recurrente, toda vez que la nota consignada en su filiacion proviene de delito exceptuado del beneficio de la invalidacion.—De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo traslado á V... para su conocimiento y el de los individuos de ese Cuerpo de su mando, y á fin de que, en lo sucesivo, omita el curso de instancias en que se pida invalidacion de notas de castigos por hurto, robo, estafa, malversion de caudales, alijos de contrabando ó connivencia en esta clase de fraudes, falsedad, prevaricacion y cohecho, puesto que están exentas de aquella gracia, segun las instrucciones publicadas por el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en 31 de Julio de 1881.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 15 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

Direccion general de Infanteria—5.º Negociado.—Circular número 254.—El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 6 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.:—En vista de la consulta elevada por V. E. á este Ministerio, en 7 de Octubre próximo pasado, referente á si el tiempo servido sin premio en el Instituto de Carabineros por el soldado Pedro Manasach Español, le es de abono para su responsabilidad en el actual reemplazo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien resolver que, el tiempo servido sin premio en el Instituto de Carabineros, debe abonarse para los efectos de la Ley de reemplazos, desde la edad

de 16 años, á los mozos que sirvan ó hayan servido en aquel Instituto, conforme á lo dispuesto en el art. 19 de la Ley de 10 de Enero de 1877.—De Real órden, comunicada por el Sr. Ministro de la Guerra, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. »

Lo traslado á V... para su conocimiento y el de los individuos del Regimiento de su mando y á fin de que, si alguno de ellos se encontrase en el que se cita en la preinserta Real órden, se haga constar en la filiacion el abono correspondiente, previos comprobantes que se unirán á la misma, y, si en virtud de él, le correspondiese pasar á situacion de licencia ilimitada ó reserva, ú obtener la absoluta, se servirá V. S. disponerlo conforme se previno en circular de 20 de Junio último, número 140.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 14 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

Establecimiento Tipográfico de la Direccion general de Infanteria.—1882.

SUPLEMENTO

AL

MEMORIAL DE INFANTERIA

CORRESPONDIENTE AL NÚM. 45 DE 1882.

SOCIEDAD DE SOCORROS MÚTUOS DE LA INFANTERIA

RELACION de los Sres. Sócios que han fallecido en las fechas que se indican, y cuyos expedientes, remitidos por los Sres. Jefes de los Cuerpos, han sido aprobados por la Junta, segun previene el reglamento.

| Cuerpos. | Clases. | Núm. en el escalafon | NOMBRES. | Fallecieron en | Debe remitirse la cuota |
|----------|---------|----------------------|--------------------------------|----------------|---|
| Reg. 29 | Tte... | 4289 | D. José Dominguez Gonzalez.... | 20 Jn. 82. | A sus cuerpos en letras del giro mútuo. |
| Reg. 56 | » | 5348 | Juan Jimenez Alvarez..... | 22 Julio. | |
| Rva 119 | Alfz.. | 6040 | Fernando Mundi Garcia..... | 8 Agosto. | |
| Rva. 1 | Comte | 540 | Julian Gonzalez Mirante..... | 3 St. | |
| Rva 87 | Alfz.. | 6139 | Miguel Martin Blanco..... | 16 » | |
| Dp.º 2 | Cap... | | Ramon Torres Rodriguez..... | 16 » | |
| Dp.º 26 | Alfz.. | 5654 | Enrique Marti Parés..... | 7 Octubre | |
| Dp.º 75 | Cap... | 2273 | Manuel Garcia Rico..... | 7 » | |
| Rva. 87 | T. C.. | 843 | Patricio Martinez Perez..... | 16 » | |
| Rva. 78 | 1te... | 4282 | José Diaz Rodriguez..... | 17 » | |
| Dp.º 62 | » | 7063 | Vicente Sequeiro Gonzalez.... | 18 » | |
| Dp.º 56 | Comte | 1185 | Emigdio Ruiz Cantos..... | 20 » | |

ALTA Y BAJA DE SOCIOS.

| | Mariscales de Campo. | Bri-gadieres. | Jefes. | Capitanes | Subalternos. | TOTAL. |
|-------------------------------|----------------------|---------------|--------|-----------|--------------|--------|
| Habia en fin de Setiembre.... | 1 | 27 | 1550 | 2072 | 4567 | 8217 |
| Altas..... | » | » | 9 | 15 | 47 | 71 |
| SUMA..... | 1 | 27 | 1559 | 2087 | 4614 | 8288 |
| Bajas..... | » | » | 3 | 6 | 24 | 33 |
| Quedan en fin de Octubre.... | 1 | 27 | 1556 | 2081 | 4590 | 8255 |

Madrid 15 de Noviembre de 1882.—El Brigadier Presidente, *Manuel de Velasco.*

Dirección general de Intendencia.—Negociado.—Circular.—Por Real orden de 16 del actual, y en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, han sido ascendidos al empleo superior inmediato los Tenientes, Alféreces y Sargentos primeros que se expresan en las adjuntas relaciones, señaladas con los números 1, 2 y 3, con destino á los cuerpos que se indican, acreditándoseles en sus nuevos empleos la efectividad que á cada uno se señala; debiéndolos Jefes de los cuerpos de que proceden los que se destinan á la situación de reemplazo, dar conocimiento con toda urgencia del punto en que los interesados desean fijar su residencia.

Lo participo á V... para su conocimiento y satisfaccion de los interesados, y á fin de que el alta y baja respectiva tenga lugar en la próxima revista de Diciembre.— Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

| PROCEDECENCIAS. | NOMBRES. | Efectividad que se les acredita. | CUERPOS A QUE SON DESTINADOS. |
|--|--------------------------------|----------------------------------|-------------------------------|
| RELACION NÚM. I. | | | |
| <i>Tenientes ascendidos á Capitan.</i> | | | |
| Regimiento Africa, núm. 7..... | D. Timoteo Altares Molina..... | 5 Octubre 82 | Al reemplazo. |
| Regimiento San Marcial, núm. 46..... | Manuel Nieto Alvarez..... | 8 Octubre 82. | |
| Regimiento del Príncipe, núm. 3..... | José Cabellos Ramiro..... | 12 Octubre 82 | |
| Depósito de Vergara, núm. 133..... | Andrés Fernandez Pardos..... | 13 Octubre 82 | |
| Depósito de Cádiz, núm. 34..... | Blas Amador Blanco..... | 13 Octubre 32 | |
| Academia del arma..... | Pedro Carceles Ortiz..... | 13 Octubre 82 | |
| Reserva de Chiva, núm. 44..... | Celedonio Ruiz Mora..... | 13 Octubre 82 | |
| Regimiento de Vizcaya, núm. 54..... | Juan Reguera Martinez..... | 13 Octubre 82 | |
| Reserva de Figueras, núm. 23..... | Pedro Capella Freixas..... | 13 Octubre 82 | |
| Regimiento de Soria, núm. 9..... | Manuel Perez Garcia..... | 13 Octubre 82 | |
| Regimiento de Aragon, núm. 21..... | Antonio Calderon Toribio..... | 13 Octubre 82 | |
| Comision activa distrito Cast. ^a la Nueva | Tomás Palacios Rodriguez..... | 13 Octubre 82 | |
| Reserva de Granada, núm. 87..... | José Ordoñez Barroso..... | 13 Octubre 82 | |
| Regimiento de Alava, núm. 60..... | Pablo Rodríguez Menendez,... | 19 Octubre 82 | |

— 292 —

RELACION NÚM. 2.

Alféreces ascendidos á Tenientes.

| | | | |
|--------------------------------------|--------------------------------|---------------|-------------------------------------|
| Regimiento de Sevilla, núm. 33..... | D. Bernardino Fondado Alvarez. | 6 Octubre 82. | Reserva Puebla de Trives, núm. 77. |
| Regimiento Baleares, núm. 42..... | Felipe Martinez Garoña..... | 18 Octubre 82 | Rigimiento de Africa, núm. 7. |
| Regimiento de Soria, núm. 9..... | Timoteo Valles Fraile..... | 18 Octubre 82 | Regimiento de Sória, núm. 9. |
| Regimiento de Navarra, núm. 25.... | Francisco Largo Vargas..... | 18 Octubre 82 | Reserva de Santa Coloma, núm. 24. |
| Regimiento San Fernando, núm. 11.. | Antonio Gonzalez Grima..... | 18 Octubre 82 | Depósito de Valencia, núm. 42. |
| Regimiento del Infante, núm. 5..... | Buenaventura García Gonzalez. | 18 Octubre 82 | Regimiento de Vizcaya, núm. 54. |
| Regimiento de Baleares, núm. 42.... | Narciso Estéban Zaidin..... | 18 Octubre 82 | Regimiento de Baleares, núm. 42. |
| Regimiento de Bailén, núm. 24..... | Inocente Checa Gonzalez..... | 18 Octubre 82 | Regimiento del Principe, núm. 3. |
| Regimiento la Constitucion, núm. 29. | Benigno San Jacinto..... | 18 Octubre 82 | Reserva de Avila, núm. 106. |
| Regimiento San Fernando, núm. 11... | José Martin Gil..... | 18 Octubre 82 | Regimiento de S. Fernando, núm. 11. |
| Depósito de Córdoba, núm. 39..... | Lino Rafael Expósito..... | 18 Octubre 82 | Reserva de Algeciras núm. 36. |
| Regimiento de Albuera, núm. 26..... | Francisco Sanchez Garcia..... | 18 Octubre 82 | Reserva de Lérida, núm. 28. |

RELACION NÚM. 3.

Sargentos 1.º ascendidos á Alférez

| | | | |
|------------------------------------|--------------------------------|-----------------|--------------|
| Depósito de Carmona, núm. 32..... | D. Ricardo Corjo Asceo..... | 1º. Octubre 82. | Al remplazo. |
| Reserva de Antequera, núm. 99..... | Natalio Diez Gonzalez..... | 5 Octubre 82. | |
| Reserva de Málaga, núm. 28..... | Macario Castro Barragon..... | 6 Octubre 82. | |
| Reserva de Tuy, núm. 72..... | Juan Barceló Herrero..... | 8 Octubre 82. | |
| Reserva de Loja, núm. 91..... | Francisco Garcia Iniesta..... | 18 Octubre 82 | |
| Reserva de Lucena, núm. 40..... | José de la Cruz Lagarejos..... | 18 Octubre 82 | |

Dirección general de Infantería.—5.º Negociado.—Circular.—Existiendo nueve vacantes de Sargentos primeros en los Batallones de Reserva y de Depósito, después de dar colocación á los de esta clase procedentes de Ultramar, y no habiendo supernumerarios en los cuerpos del Arma, he tenido por conveniente promover á este empleo con antigüedad de la fecha de esta circular, á los nueve segundos comprendidos en la adjunta relación con destino á los cuerpos que en la misma se expresan, cuyos individuos serán alta y baja respectivamente en la próxima revista de Comisario.

Los Jefes de los cuerpos donde estos Sargentos causen baja, se servirán remitir á esta Dirección los correspondientes nombramientos á favor de los interesados acompañando copia de sus filiaciones según esta prevenido para prestarles mi aprobación.—Dios guarde á V... muchos años.—Madrid 17 de Noviembre de 1882.—O'RYAN.

| PROCEDENCIA. | NOMBRES. | DESTINO. |
|----------------------|------------------------------|-----------------------|
| Regimiento núm. 44.. | Sinforiano Calzada Martínez. | Bon. Reserva núm. 40 |
| Regimiento núm. 44.. | Gaspar Barrio Baquero..... | Bon. Depósito núm. 15 |
| Regimiento núm. 44.. | Eladio García Misol..... | Bon. Reserva núm. 98 |
| Regimiento núm. 44.. | Pedro Moro Hernandez..... | Bon Reserva núm. 140 |
| Regimiento núm. 15.. | José Rodríguez Perandez... | Bon. Reserva núm. 91 |
| Regimiento núm. 15.. | Victoriano Martínez Gomez.. | Bon. Reserva núm. 72 |
| Regimiento núm. 15.. | Evaristo Moran Sacristan... | Bon. Depósito núm. 33 |
| Regimiento núm. 21.. | Zacarias Herrero Sanz..... | Bon. Reserva núm. 30 |
| Regimiento núm. 21.. | Nicolas Barro del Valle..... | Bon. Reserva núm. 30 |

4.º NEGOCIADO.

Colegio de Huérfanos de la Infantería.—Relación de los Huérfanos que tienen concedido el ingreso en el mismo y que figuran en la escala de aspirantes con los números que á cada uno se le señala. A los interesados les corresponde cubrir vacante por bajas ocurridas en el Establecimiento y deben verificar su presentación por haber cumplido los 7 años de edad con arreglo al artículo 56 del Reglamento.

| Número que ocupan en la escala de aspirantes. | NOMBRES. | Fecha en que se les concedió el ingreso. | | |
|---|----------------------------|--|----------------|-------|
| | | Día. | Mes. | Año. |
| 12 | D. Rogelio Diaz Añino..... | 2 | Marzo.. | 1882. |
| 13 | Rafael Alisart España..... | | | |
| 14 | José Alisart España..... | 5 | Abril... 1882. | |
| 15 | Antonio Cué Blanco..... | | | |
| 16 | D.ª Isabel Cué Blanco..... | | | |